

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE PLANOS

SEÑORES
CONSTRUCTORA MECO, S.A.

E. S. M.

NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, PAQUETE NO. 4 B

PROPIETARIO: INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE SANTIAGO, ZONA DE CUVIBORA OESTE

PROFESIONAL RESPONSABLE: ING. EDWIN E. LEWIS Q.

FECHA DE REVISIÓN: 19 DE MARZO DE 2019

REVISIÓN DE:

INSTALACION DE TUBOS SANITARIOS, EN AREAS DE SERVIDUMBRE PUBLICAS

NOTA:

ESTA REVISION CORRESPONDE UNICAMENTE A LA INSTALACION DE LAS TUBERIAS EN AREAS DE SERVIDUMBRE VIALES CERTIFICADAS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INDICADAS EN EL LISTADO ADJUNTO.MIVI No. 14.2100-123-2018.
EN LOS CASOS EN DONDE LA PROYECCION DE LA TUBERIA ATRAVIESE PROPIEDADES PRIVADAS EL PROMOTOR TIENE LA RESPONSABILIDAD DE SOLICITAR LA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE LOS TUBOS A LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS, PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

LOS TALUDES DE LOS CAUCES DE RIOS, Y QUEBRADAS, QUE SEAN INTERVENIDOS YA SEA POR LA COLOCACION DE LAS TUBERIAS O CAMARAS DE INSPECCION, DEBERAN ESTABILIZARLOS Y PROTEGERLOS DE ACUERDO A LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN EL PLANO, PARA EVITAR LA EROSION Y SOCACACION. RESOLUCION DE OBRA EN CAUCE DE MI AMBIENTE DRVE-110-2019, DRVE-248-2017, DRVE-247-2018, DRVE-426-2017.

EL PROMOTOR O PROPIETARIO DEL PROYECTO TIENE QUE COORDINAR PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS CON LA DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CON LA FINALIDAD DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO O AFECTACION QUE SUFRA LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LAS CALLES, POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y DEBERA REPONER LOS MISMOS A SU COSTO MEJOR O IGUAL A LO EXISTENTE.

La revisión de este plano, rige únicamente para el sistema de calles.

Al iniciarse los trabajos, el contratista está obligado a informar, inmediatamente, a las oficinas de la Dirección Nacional de Inspección y solicitar la inspección de los mismos.

(Fundamento Legal de la Ley No. 35 del 30 de junio de 1978.) De no acogerse a esta disposición legal, la autoridad correspondiente aplicará la sanción.

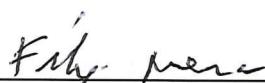
Nota:

1. Se hace la devolución de los planos (2 x 3) 137 láminas impresas en Albanene
2. Esta aprobación solo se limita al corte y reposición de pavimento e instalación de tubos sanitarios en servidumbres públicas.

REVISÓ:  JEFE DEL DEPTO.: _____

ING. RODOLFO CABRERA CH.

ING. ERICK PORTUGAL.



ACEPTO: **ING. FELIX MENA**
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

RECIBIDO POR: _____

CÉDULA: _____

FECHA: _____

REG: 2710-18